

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 190-2016-MPP/A

Puno, 08 de abril del 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 0733-2015-MPP/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza".

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 0733-2015-MPP/A, de fecha 29 de octubre del 2015, se ha designado, a la Blga. LUZ NANCY GALLEGOS FUENTES, como responsable de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Publica de la Municipalidad Provincial de Puno; resultando necesario agradecer y dar por concluido el cargo asumido, asignando dicha responsabilidad al personal, dispuesto por el titular del pliego.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER Y DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha, a la Blga. LUZ NANCY GALLEGOS FUENTES, por los servicios prestados en el cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud Publica de la Municipalidad Provincial Puno.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.-</u> DEJAR sin efecto, todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución al interesado, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPACIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclikes Ojeda Huarilloclla

SECRETARIO DEHERAL

HOH/ECC C.C. SGP INT. Archivo

> Jr. Deustua № 458 Plaza de Armas Central Telefónica: 051 - 601000 imunicipio de Puno imunicipio @PunoMunicipio imunicipio@munipuno.gob.po imppdespacho@munipuno.gop.po

IUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe

ALCALDE